

RESOLUCION de 15 de julio de 1987, de la Consejería de Agricultura y Comercio, sobre adjudicación de las obras de dependencias ganaderas en la Dehesa Boyal de Trujillo (Cáceres).

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de DEPENDENCIAS GANADERAS EN LA DEHESA BO-

YAL DE TRUJILLO (CACERES), a la Empresa DON ANDRES GONZALEZ CALZADA, en la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (36.375.000 ptas.), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,87381184 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Director General de Estructuras Agrarias,
FEDERICO TOMAS BARRERA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 22 de mayo de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Eugenio Sánchez Sánchez, con domicilio en Plaza de España, 50, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Eugenio Sánchez Sánchez la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 25 línea Sub. Aljucén-Arroyo de San Serván.

Final: Apoyo 32 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0'64.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm.² de sección.

Aposos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Emplazamiento: Junto P.K. 348 CN-V en Arroyo de San Serván.

Finalidad de la instalación: Modificar línea existente por construcciones particulares.

Presupuesto en pesetas: 1.288.356.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.232/12.151.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de mayo de 1987.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Fomento de Obras y Construcciones, S.A., con domicilio en Mérida, c/ Vespasiano, 8, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Fomento de Obras y Construcciones, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 71 L.A.T. Cordobilla-Carmonita.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0'151.

Tensión de servicio: 13'2-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm.² de sección.

Aposos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Presa «El Boquerón» en Cordobilla de Lácara.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13'2-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Construcción presa «El Boquerón».

Presupuesto en pesetas: 1.523.332.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.440.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación